



DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1952

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huanuco, 05 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 19:48:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000082-2026-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N.º000206-2026-GAD-CSJHN/PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital, el Informe N.º000029-2026-AL-CSJHN/PJ emitido por la Asesora Legal, el Informe N.º000157-2026-UAF-GAD-CSJHN/PJ, cursado por el Jefe de Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N.º000064-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ, emitido por el Coordinador de Logística; mediante el cual solicitan la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco – Perú Compras, para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 DE 80 GR. PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PENAL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRACION DE LA CORTE)" por un total de S/ 35,813.28; y,

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: que las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de bienes y servicios (...), de acuerdo a las disposiciones establecidas en el otorgamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

Segundo. La Presidencia del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N.º000257-2025-GG-PJ de fecha 19 de mayo del 2025, señala que las Cortes Superiores de Justicia, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Organización y Función del Poder Judicial, son órganos desconcentrados, y estando a lo señalado por la Resolución Administrativa N.º161-2012-CE-PJ en aplicación del numeral 25.2 del artículo 25 y artículo 3 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la autoridad de gestión administrativa de las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras es su Presidente; por lo que del artículo segundo: DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º000245-2025-GG-PJ (...).

Tercero. La Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º32069 en su numeral 43.1 del artículo 43 (Catálogos electrónicos de acuerdos marco) señala: Las entidades contratantes contratan los bienes y servicios incluidos en los catálogos electrónicos de acuerdos marco, aplicando criterios de precio y calidad en la evaluación y sin realizar procedimiento de selección. La contratación a través de estos catálogos resulta obligatoria de acuerdo con los plazos que establezca Perú Compras, salvo las excepciones contempladas en el reglamento.

Cuarto. La Directiva N.º006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, Numeral 8.4 establece que; para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos, se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos contenga: a) El requerimiento, b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, c) el informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor y d) la autorización de la contratación respectiva.

Quinto. Mediante Oficio N.º000003-2026-ALM-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 21 de enero del 2026, la Jefatura de Almacén, solicita la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 DE 80 GR. PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PENAL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRACION DE LA CORTE)".

Sexto. Con Informe N.º000009-2026-CEA-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 27 de enero del 2026, se envía el RESULTADO DE INDAGACIÓN DE MERCADO Y DETERMINACION DE LA CUANTIA DE LA CONTRATACION, MEDIANTE PLATAFORMA PERU COMPRAS, para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 DE 80 GR. PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PENAL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRACION DE LA CORTE)" por el importe de S/ 40,713.21.



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:33:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:02:19 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Séptimo. Con Memorando N°000027-2026-UPD-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 28 de enero del 2026, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°028-2026 por el importe de S/ 40,713.21.

Octavo. Mediante Resolución Administrativa N°000066-2026-P-CSJHN-PJ de fecha 30 de enero del 2026, se resolvió: *"Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 DE 80 GR. PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES PENAL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRACION DE LA CORTE, POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO"*.

Noveno. A través del Informe N°000157-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, comunica que se viene efectuando las acciones pertinentes, para la *"Adquisición de Papel Bond A4 de 80 Gr., para la Corte Superior de Justicia de Huánuco de los Programas Presupuestales (Penal, Familia, Laboral y Administración de la Corte)"*, las mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, siendo obligatorio comprar bajo esa modalidad y atendiendo que se cumplen con todos los requisitos, procede que a través de su Despacho se gestione la autorización para la adquisición del viene a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco de Perú Compras, a favor del proveedor adjudicado COMERCIAL CYAM S.R.L., con RUC N°20602414443, por un valor de S/. 35,813.28.

Décimo. Con Informe N°000064-2026-LOG-UAF-GAD-CSJHN-P de fecha 04 de febrero del 2026, el Coordinador de Logística, señala lo siguiente: habiéndose realizado los actos preparatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y teniendo a la vista en el Catálogo Electrónico de Perú Compras, se observa:

- Elección del proveedor:

Con fecha 04.02.2026 se visualizan las ofertas en la plataforma de Perú Compras teniendo un total de 152 ofertas presentadas. Atendiendo al orden de prelación el postor INVERSIONES MAYERI E.I.R.L. ocupa el 1° Lugar con una oferta económica de S/. 34,777.53; sin embargo, el indicador de cumplimiento, la Plataforma Perú Compras muestra un indicador en ROJO con un número de días retraso en sus entregas de 291 días, el 2° lugar según orden de prelación con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la finalidad pública de la presente; dicha contratación es a favor del postor COMERCIAL CYAM S.R.L. por el importe de S/. 35,813.28.

- Elección del bien:

Las características del bien a adquirir tienen como punto de partida, las condiciones establecidas por el área usuaria en sus especificaciones técnicas; asimismo, en las compras por catálogo electrónico el procedimiento sigue de la siguiente manera, las características contempladas en las especificaciones se filtran en el sistema por lo que todos los postores ofrecen el bien con las mismas características, es de resaltar que las características que fueron validadas por el área usuaria.

Décimo Primero. Por su parte, con informe N.º 000029-2026-AL-CSJHN/PJ, la Asesora Legal concluye que, se realizaron los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva, para la compra a través de catálogos electrónicos, observándose entre ellos, la Resolución Administrativa que aprueba el expediente, el estudio de mercado realizado a través de la plataforma de Perú Compras, de donde se desprende que el bien se encuentra disponible en el mercado, así también, existe pluralidad de proveedores y finalmente el criterio empleado para determinar el valor de la contratación fue bajo la modalidad de compra ordinaria por orden de prelación del proveedor. En ese sentido, resulta procedente autorizar la contratación por catálogo electrónico de acuerdo marco – Perú Compras, para la *"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 DE 80 GR. PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PENAL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRACION DE LA CORTE)"* por un total de S/ 35,813.28.

Que, estando a lo señalado precedentemente y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 90° del Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 0090-2018-CE-PJ y de conformidad con lo previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069 y su Reglamento.



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:33:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:02:19 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

SE RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR la contratación a través del método especial de contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, PERÚ – COMPRAS para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND A4 DE 80 GR. PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PENAL, FAMILIA, LABORAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE)"** por un total de S/ 35,813.28 (Treinta y cinco mil ochocientos trece con 28/100 soles).

SEGUNDO. REMITASE el expediente de contratación a la dependencia encargada, a fin que proceda con el trámite correspondiente.

TERCERO. PONER de conocimiento la presente resolución, al Gerente de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Contabilidad, Coordinador de Tesorería, Coordinador de Logística, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
QUINTANA ROJAS Jesus Gustavo
FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:33:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CELESTINO Lourdes
Estela FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 18:02:19 -05:00

